



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

26 FEB 2025

Piura,

OFICIO MULTIPLE N° 110 -2025 -GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED

SEÑORES

DIRECTORES DE UGEL:

PIURA, LA UNIÓN, SECHURA, TAMBOGRANDE, SULLANA, TALARA, PAITA, CHULUCANAS,
MORROPÓN, HUANCABAMBA, HUARMACA Y AYABACA.

ASUNTO : DIFUNDIR DIRECTIVA N°002 DENOMINADA "LINEAMIENTOS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE A LOS EFECTOS
NOCIVOS PARA LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN
SOLAR EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y PROGRAMAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA 2025".

REF. : LEY DE LA SINAGERD 29664.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y a la vez comunicarle que este despacho Regional pone a disposición la Directiva N°002 denominada "lineamientos para la implementación de acciones preventivas frente a los efectos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar en instituciones públicas y privadas y programas de educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura 2025"; a fin de compartir con las UGEL y a su vez a todas las instituciones educativas de su jurisdicción.

Dicho material a difundir contribuirá a garantizar que la comunidad educativa, actúe reflexivamente acerca de las consecuencias negativas en la salud, evitando la exposición prolongada a la radiación solar con la finalidad de garantizar el derecho a los estudiantes a una educación de calidad en ambientes escolares seguros y saludables en el marco del cumplimiento de los compromisos de gestión escolar.

En tal sentido, la Dirección Regional de Educación Piura, solicita a su despacho difundir la Directiva N°002-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED, a los directores de las instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción, con el fin de implementar acciones de preparación y respuesta, garantizando la continuidad del servicio educativo.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCHGR/DREP
DPR/DEB
MFPH/COORD.REG.PREVAED



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

PROY. N° 014
2025-DEB
18 FEB 2025

19 FEB 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001495

Visto el INFORME N° 007 – 2025-GOB.REG.PIURA-DEB-ESP.GRD-PREVAED que se acompañan en un total de (10) diez folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación;

Que, el artículo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir dirigir y articular la política de educación cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. En el literal "c" del Inciso 5.3 del artículo 5° establece que el Sistema Educativo Nacional debe establecer instrumentos y mecanismos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir dirigir y articular la política de educación cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante el D.S N° 048-2011 PCM, Reglamento de la Ley de SINAGERD y el D.S N° 111-2012-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 205 – 2014- MINEDU, se aprueba la Norma Técnica del Programa Presupuestal 0068, Reducción de Vulnerabilidad Atención de Emergencias por Desastres;

Que, mediante D.S N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030;

Que, mediante R.S.G N° 302 ~ 2019 ~ MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", en su numerales 5.2.1.1 y 5.2.1.2 establece que a nivel regional las DRE y a nivel local las UGEL conformen obligatoriamente la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias de Desastres – COGIREDE, siendo una de sus responsabilidades elaborar y/o actualizar los Planes de Contingencia de su Jurisdicción;

Que, mediante RM N° 189-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado " Disposiciones para los Comité de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica ", en su numeral 5.4.Integrantes de los Comités de Gestión Escolar, 5.4.1.Comité de Gestión de Condiciones Operativas, se establece que unos de sus Integrantes sea responsable de Gestión de Riesgos de Desastres a fin de que en las II.EE se elabore, implemente y evalúe el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados e inopinados;

Que, mediante Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025";



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, la RM N°086-2024-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Norma técnica para la adopción de medidas preventivas en Instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos", cuya finalidad es establecer disposiciones a nivel nacional y en las Instancias de gestión educativa descentralizada, para Implementar acciones educativas institucionales y pedagógicas, para la adopción de medidas preventivas por parte de las autoridades educativas de las instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística, frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, a las bajas y altas temperaturas, u otros fenómenos climatológicos, en los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general, por tal motivo es que la COGIREDE de la Dirección Regional de Educación Piura considera pertinente elaborar la directiva denominada: "Lineamientos para la Implementación de Acciones Preventivas Frente a los Efectos Nocivos para la Salud por Exposición Prolongada a la Radiación Solar en Instituciones Públicas, Privadas y Programas de Educación Básica del Ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura 2025";

Que, la Dirección Regional de Educación Piura, frente a lo antes mencionado emite la Directiva N°002-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED denominada: "Lineamientos para la Implementación de Acciones Preventivas Frente a los Efectos Nocivos para la Salud por Exposición Prolongada a la Radiación Solar en Instituciones Públicas, Privadas y Programas de Educación Básica del Ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura 2025", garantizando la implementación de acciones y estrategias educativas, a través del Currículo Nacional de Educación Básica, para fortalecer la cultura de prevención, preparación y respuesta frente a precipitaciones pluviales;

Que, estando a lo informado por la oficina del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres - PREVAED, según INFORME N°007-2025-GOB.REG.PIURA.DREP-DEB-ESP.GRD.PREVAED y a lo dispuesto por la Dirección de Educación Básica mediante HOJA DE ENVÍO N°207-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB y en uso de las facultadas que confiere el DS. N°011-2012-ED y la RER. N° 239/2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Directiva N°002-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED denominada: "Lineamientos para la Implementación de Acciones Preventivas Frente a los Efectos Nocivos para la Salud por Exposición Prolongada a la Radiación Solar en Instituciones Públicas, Privadas y Programas de Educación Básica del Ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura 2025", cuyo texto forma parte de presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas del ámbito de la región Piura cumplan con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, Dirección de educación Básica y Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Piura, para las acciones de su competencia; en la forma y modo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCHGR/DREP
DPR/DEB
REZO/ESP.GRD
Tiraje: 30

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

DIRECTIVA N°002 2025 –GOB.REG.PIURA-DREP-DEB -PREVAED

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD POR EXPOSICION PROLONGADA A LA RADIACION SOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA 2025.

I. FINALIDAD

Establecer lineamientos, disposiciones y procedimientos orientadas a la prevención de los efectos nocivos para la salud, por efecto de la exposición prolongada a la radiación solar, para proteger la salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo, promoviendo un entorno educativo seguro y saludable.

II. OBJETIVOS

2.1.Objetivo General:

Garantizar que la comunidad educativa, actúen reflexivamente acerca de las consecuencias negativas en la salud, evitando la exposición prolongada a la radiación solar con la finalidad de garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad en ambientes escolares seguros y saludables, en el marco del cumplimiento de los compromisos de Gestión Escolar.

2.2.Objetivos Específicos:

Reducir los riesgos asociados a la radiación solar en las instituciones educativas, fortaleciendo la cultura de prevención.

Promover medidas preventivas y hábitos saludables entre la comunidad educativa.

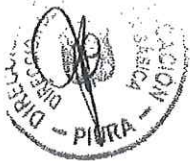
Fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia relacionadas con la radiación solar.

Sensibilizar a los miembros de las comunidades educativas sobre la importancia de desarrollar acciones de preparación, reducción del riesgo y respuesta ante el peligro de radiación solar.

III. ALCANCE

4.1.Dirección Regional de Educación de Piura

4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

4.3. Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Programas de Educación Básica

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 30102, ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos contra la salud, por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N° 29664.
- D.S. N° 111 – 2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055- 2013-PCM, que crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034- 2014- PCM, que aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. N° 017 – 2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto de Urgencia N°024 – 2010, que dicta medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados PREVAED.
- Resolución de Secretaría General N° 205 – 2014 – MINEDU: Norma Técnica del PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED.
- RM N°188 -2015- PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia".
- Resolución de secretaria General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación".
- Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, aprueban documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- D.S. N°038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

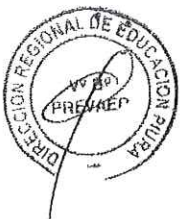
"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

- D.S. N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022- 2030 como Instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas, privadas y programas de educación básica, frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada la radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025".
- Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- Ley N°32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1.- LA DREP /UGEL:

- Promover la inclusión de las disposiciones de la presente norma, en los documentos de gestión que elaboren las I.I.EE de su jurisdicción
- Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas públicas, privadas y programas de Educación Básica para que incluyan en sus documentos de gestión lo dispuesto en la presente norma técnica, así como las disposiciones normativas de la DREP emita en relación al tema.
- Supervisa el cumplimiento de la normativa acerca de evitar el desarrollo de las actividades pedagógicas, lúdicas o deportivas al aire libre y sin protección, entre las 10:00 y 16:00 horas, pues es considerado horario de mayor riesgo de daño a la salud.
- Supervisa que la formación o concentración de estudiantes en lugares abiertos y sin protección, se limite a 15 minutos como máximo y por una vez a la semana.
- Supervisar y evaluar que las I.I.EE públicas y privadas cumplan con lo dispuesto en la siguiente directiva
- Fomenta el aprendizaje constante con ayuda de aliados locales, la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres, directores y docentes





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

de las instituciones educativas para prevenir problemas de salud por estar mucho tiempo expuestos al sol.

- Difunde en todos los espacios disponibles: redes sociales, tv, radio, murales y más, información de los peligros de tomar sol por demasiado tiempo y de las campañas del Ministerio de Salud u otros aliados, y promover practicas de hábitos saludables y sostenibles.
- Promover entre el personal de la UGEL el uso de los implementos de protección como sombrero de ala ancha, protector solar, lentes con filtro UV, entre otros
- Fortalecer la articulación con las Redes y Micro Redes de salud, Gobiernos Locales y la sociedad civil y sector privado, a fin de organizar las acciones orientadas a la prevención, sensibilización, asistencia técnica en las ILEE de su jurisdicción en temas relacionados a los daños producidos por la exposición de la radiación solar.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1.- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Ajustar los horarios escolares para evitar exposiciones prolongadas al sol en las horas más calurosas (10:00 a.m. - 4:00 p.m.)
- Promover el uso de ropa ligera y de colores claros en estudiantes y docentes.
- Garantizar la disponibilidad de agua potable para hidratarse regularmente.
- Promover que estudiantes y docentes lleven botellas de agua reutilizables.
- Implementar campañas educativas sobre los efectos del calor y formas de prevención.
- Suspender actividades al aire libre o de alta intensidad durante el periodo de calor extremo.
- Fomentar actividades tranquilas dentro de espacios cerrados y frescos.
- Fomentar el uso de protector solar, gorros o sombreros.
- Incentivar a los estudiantes a buscar sombra durante los recreos.
- Evitar alimentos pesados o calientes en los menús escolares. Priorizar frutas, ensaladas y alimentos frescos.
- Asegurar que los espacios de aprendizaje cuenten con ventilación adecuada (ventilación cruzada).
- Fomentar la plantación de árboles y la creación de áreas verdes en los colegios.
- Reparar y mantener techos, toldos y áreas sombreadas.
- Realizar talleres dirigidos a docentes y personal administrativo sobre primeros auxilios en casos de golpes de calor o deshidratación.
- Incluir actividades pedagógicas que sensibilicen a los estudiantes sobre el cambio climático y la radiación solar.
- Enseñar a reconocer los síntomas del golpe de calor, como mareos, náuseas o desorientación.





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

- Elaborar y distribuir dípticos, trípticos, afiches, guías y otros recursos visuales para estudiantes, docentes y familias.
- Diseñar protocolos de actuación en caso de emergencia por altas temperaturas.
- Identificar y priorizar la atención de estudiantes con condiciones médicas preexistentes.
- Incorporar el tema de prevención ante olas de calor en la planificación curricular.
- Supervisar el bienestar de los estudiantes durante las actividades escolares.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1.-ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- Talleres de información a padres de familia sobre radiación solar.
- Charlas a docentes y estudiantes apoyados por personal de los centros de salud más cercano.
- Trabajos de investigación
- Campañas de sensibilización con participación de la comunidad educativa organizada.
- Proyectos de aprendizaje/sesiones de aprendizaje.
- Las Instituciones Educativas reportan al órgano inmediato superior las acciones implementadas y ejecutadas.
- Las situaciones no contempladas en los lineamientos serán resueltas en concordancia con las normas indicadas en el marco legal.
- Esta directiva será evaluada periódicamente para su actualización.
- Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por la Dirección Regional de Educación.



VIII. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigor a partir de su emisión y se mantendrá activa durante los periodos de mayor incidencia de olas de calor.

Piura, enero del 2025.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCHGR/DREP
DPR/DEB
REZB/ESP.GRD

